

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Punto 2.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1873, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.3. Los depósitos deberán ajustarse estrictamente a las siguientes características: contar con una superficie mínima de CUATRO (4) metros cuadrados independiente de cualquier otro local, azulejado o pintado con pintura lavable y de superficie lisa; estar provisto de ventilación directa al exterior o extractores de aire con las mismas características, tener desagües apropiados y bocas de agua corriente.

Las tareas a realizar:


- a) Almacenamiento general de plaguicidas y desinfectantes.
- b) Manipuleo de los mismos elementos.
- c) Despacho de productos, equipos y maquinaria al personal operativo."

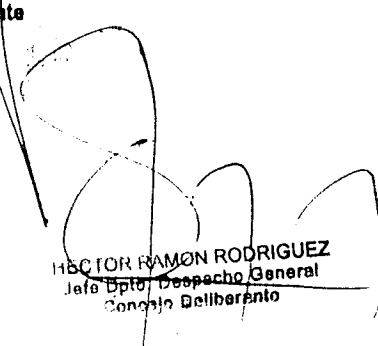
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2164  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/05/2000.


Jam.

  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M



USHUAIA, -9 JUN 2000

VISTO: El Expediente N° 3267/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 31/05/2000, por la cual se modifica el Punto 2.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1873.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 247/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

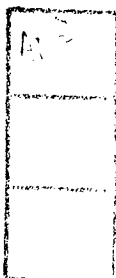
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2164, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 31/05/2000, mediante la cual se modifica el Punto 2.3. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1873. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

761  
**DECRETO MUNICIPAL N° /2000.**



Lic. JUAN MANUEL ROMANC  
Secretario de Control y Fiscalización  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Mari Sol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Jorge A. Carramuno  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia